MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima" en las líneas N°2 y N° 3; y "Liceo Gabriela Mistral" en la línea N°2"

DECRETO N° 675 /

TEMUCO, 28 OCT 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°602 de fecha 28 de septiembre de 2020, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°1658-385-LE20, "**Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral Y Escuela Llaima**".

2. El Decreto Alcaldicio N°752 de fecha 11 de noviembre de 2020, el cual adjudica la Obra con el Contratista SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN LA HACIENDA SPA, por un monto total de $9.603.728.- IVA incluido, en un plazo de 45 días corridos, correspondiente a la obra "**Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima" en las líneas N°2 y N° 3; y "Liceo Gabriela Mistral" en la línea N°2**" y designa como ITO al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

3. El Decreto Alcaldicio N°3542 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba contrato de la Obra "**Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima" en las líneas N°2 y N° 3; y "Liceo Gabriela Mistral" en la línea N°2**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN LA HACIENDA SPA, C.N.I. N°76.921.865-3 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, C.N.I. N°15.374.558-7, por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020.

4. El Decreto Alcaldicio N°264 del 13 de julio de 2021 que nombra Inspector Técnico Titular al Sr. Alex Leiva Viveros, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

5. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de enero de 2021.

6. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN LA HACIENDA SPA, recepcionada con fecha 08 de octubre de 2021.

7. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 08 de octubre de 2021.

8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, artículo N° 31 de las Bases Administrativas establece en su inciso primero: "**POR ATRASO:** Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente al 4‰ (cuatro por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si correspondiere expresado en su valor Neto, (sin iva)".
2. Asimismo, el artículo N° 31 de las Bases Administrativas establece en su inciso final: "Se deja establecido que las multas a aplicar no podrán exceder al valor correspondiente al 30% del monto referencial total del contrato informado en el artículo N° 2 de las Bases Administrativas".

3. Que, en consideración a lo anterior, el valor neto corresponde a la suma de $7.779.020.- (siete millones setecientos setenta y nueve mil veinte pesos), por tanto, se deberá aplicar una multa diaria de $31.116.- (treinta y unos mil ciento dieciséis pesos) diarios.

IDDOC 2325650

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. La carta del contratista de fecha 08 de octubre de 2021, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.

5. Que el plazo de ejecución estipulado por el Decreto Alcaldicio N°752 del 11 de noviembre de 2020, es de 45 días corridos, contados de la fecha 14 de enero de 2021 (entrega de terreno), estableciendo el plazo final de la obra del 28 de febrero de 2021 lo que, tal como consta en documentación en vistos N°5 y visto N°6, no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de **222 días corridos**.

6. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 08 de octubre de 2021, que da por terminada la obra en su parte física y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.

DECRETO:

1. **Procédase** aplicar una multa neta de $**2.333.706.- (dos millones trescientos treinta y tres mil setecientos seis pesos)** a SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN LA HACIENDA SPA, C.N.I. N°76.921.865-3, correspondiente al 30% del monto total neto del contrato suscrito con fecha 30 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por Servicios Integrales de Construcción La Hacienda SPA, C.N.I. N°76.921.865-3 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada, C.N.I. N° por escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020 para la obra **"Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima" en las líneas N°2 y N° 3; y "Liceo Gabriela Mistral" en la línea N°2".**

2. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN LA HACIENDA SPA.**

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Calle La Hacienda 02179, Altos del Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JRE/AVV/AKV
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC 2325650